



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 291/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 291/20 Sucre, 09 de diciembre de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de diciembre de 2020, la Abog. Zulma Mariela Duran Sandoval, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, INVITACIÓN para participar en el evento "ROL DE LA PGE, COMO INSTITUCIÓN DE DEFENSA DEL ESTADO Y NORMATIVA PROCURADURIAL" que se realizará el día jueves 10 de diciembre de 2020, a partir de horas 08:30 a.m. en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Chuquisaca, ubicado en la Av. Venezuela esquina Ladislao Cabrera S/n.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los servidores públicos: Abog. Liliana Leytón González, ASESORA DE PRESIDENCIA, Abog. Luis Miguel Zelada Panoso, ASESOR I DEL PLENO y Abog. Claudia Paola Vargas Delgado, ASESORA DEL PLENO, con la finalidad de que asistan y participen en el evento "ROL DE LA PGE, COMO INSTITUCIÓN DE DEFENSA DEL ESTADO Y NORMATIVA PROCURADURIAL" que se realizará el día jueves 10 de diciembre de 2020, a partir de horas 08:30 a.m. en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Chuquisaca, ubicado en la Av. Venezuela esquina Ladislao Cabrera S/n, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los servidores públicos: Abog. Liliana Leytón González, ASESORA DE PRESIDENCIA, Abog. Luis Miguel Zelada Panoso, ASESOR I DEL PLENO y Abog. Claudia Paola Vargas Delgado, ASESORA DEL PLENO, con la finalidad de que asistan y participen en el evento "ROL DE LA PGE, COMO INSTITUCIÓN DE DEFENSA DEL ESTADO Y NORMATIVA PROCURADURIAL" el día jueves 10 de diciembre de 2020, a partir de horas 08:30 a.m. en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Chuquisaca, ubicado en la Av. Venezuela esquina Ladislao Cabrera S/n, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 291/20

CORRESPONDE A LA R.A.M. 291/20

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo · Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O.053/20
Inf. PLENO S/N. Fs./2
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM